



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **1041** -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 26 DIC. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, Durante la ejecución de Movimiento de Tierras del proyecto "Construcción Trocha Carrozable Pachaconas - Ramal Huancaray, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba - Región Apurímac" suscrito el **Convenio Ejecutivo Regional N° 024-2014-GR.APURIMAC/PR**, para la ejecución del Movimiento de Tierras del proyecto: "Construcción Trocha Carrozable Pachaconas - Ramal Huancaray, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba - Región Apurímac" del 11 de Junio del 2014, con **Memorandum N° 047/BING C/B 241/S-1/02.00** de fecha 03 de Julio del 2014, se daría inicio a los trabajos de corte de material suelto, roca fija y suelta y relleno con material propio del proyecto;

Que, dentro de la política institucional del Gobierno Regional de Apurímac considera pertinente estimular y resaltar el esfuerzo, dedicación y por haberse identificado institucionalmente en su cargo

En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, ESPECIAL RECONOCIMIENTO y FELICITACION, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac **Teniente Coronel EP FRANZ SAID CORRALES CARBAJAL**, COMANDANTE DEL BATALLON DE INGENIERIA, por la eficiente ejecución de la obra por el Batallón de Ingeniería de Combate Blindado "Crl Gerardo Dianderas Sánchez" N° 241, ejecutada inclusive durante horas fuera del horario laboral, poniendo de manifiesto gran dedicación y profesionalismo, mérito y ejemplo que enaltece a la institución del Ejército del Perú, en su representación, por razones expuestas en parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

